

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2008.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez -Hidalgo Palomo</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Juan José Martín López D. Ángel Naranjo Espinosa</p> <p><u>Interventora:</u> D^a Sonia Berrón Ruiz</p> <p><u>Secretaria:</u> D^a M^a José Acuña Gómez</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero Abandona la sesión a las 16:00 horas.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las quince horas con treinta minutos, del día veintiuno de febrero del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, actuando como Secretaria de la Corporación, D^a M^a José Acuña Gómez.</p> <p>El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	---

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2008, sin darle lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2.1. URBANISMO.-

2.1.1. EXPTE. Nº 259/07. D. LORENZO RECIO CANO Y D^a MARGARITA RAMOS ALONSO-RODRÍGUEZ, LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, SEMISOTANO Y PISCINA, EN AVDA. DE TOLEDO,2, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. Lorenzo Recio Cano con DNI.: 04.145.368-D, y D^a Margarita Ramos Alonso-Rodríguez, con domicilio en Avda. de la Estación, 19, 4^o A, de Torrijos, solicitando la licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, semisótano y piscina, en Avda. de Toledo, 2, de este municipio.

mentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18-02-08, y de la Sra. Secretaria de fecha 21-02-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

Se hace constar por la Sra. Secretaria y por la Sra. Interventora que las obras de urbanización del Sector J no están recepcionadas por este Ayuntamiento, por tanto es incorrecta la concesión de esa licencia.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a D. Lorenzo Recio Cano y D^a Margarita Ramos Alonso-Rodríguez la licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar, semisótano y piscina, en Avda. de Toledo, 2, de esta villa. Debiendo presentar documentación técnica debidamente visada por el Colegio Oficial; y condicionada a la instalación del contador de agua correspondiente así como de saneamiento a la red general, previa personación en las dependencias municipales para darse de alta en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 14.683,75 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 4.521,78 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 9.420,38 euros en concepto de I.C.I.O., por el interesado con fecha 20-12-2007. Debiendo procederse a expedir una liquidación para el ingreso por el sujeto pasivo de 741,59 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 6.727,50 euros. Que deberá ser abonada por D. LORENZO RECIO CANO.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

Revisada la documentación presentada no se han observado incumplimiento de los parámetros urbanísticos esenciales aunque si se han observado algunas deficiencias de las que se dan cuenta entre las siguientes:

Advertencias específicas al proyecto:

Las dependencias del sótano no podrán destinarse a usos residenciales al no disponer de luz y ventilación superior a 1/8 de la superficie útil de cada una de ellas.

No se define en proyecto el cerramiento del solar, por lo que conviene advertir que conforme al P.E.R.I, los cerramientos no podrán tener una altura superior a 2,00 metros, y con carácter general, las condiciones generales estéticas del artículo 3.4 en referencia a los cerramientos establece que las parcelas podrán cerrarse con vallas de altura inferior a 2 metros, y en las zonas de edificación aislada se deberán efectuar con elementos ciegos de 1 metro de altura máxima, completados mediante protecciones diáfanas estéticamente acordes con el tramo de calle o con pantallas vegetales hasta una altura máxima de 2 metros.+

En principio no debe autorizarse la piscina, hasta que no justifique la procedencia del agua para su llenado, que en ningún caso será de la red municipal, puesto que según planos, el suministro de agua tiene esa procedencia, sin embargo, el Título II, Artículo 2.1 de nuestras Normas Subsidiarias establece que este suministro de agua solo se extenderá a los usos domésticos y nunca al riego de jardines y piscinas, salvo que se regule lo contrario con la modificación de la actual Ordenanza de Aguas.+

Consideraciones y/o advertencias de carácter general:

En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurren por la superficie de los viales.

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E. (Código Técnico de la Edificación). Son de aplicación a este proyecto todos los Documentos Básicos contemplados en el C.T.E. en toda su extensión. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar

par el consumo de agua durante el proceso
tivo equipo de medida.

Plazo de ejecución. Conforme a lo determinado en el Estudio Básico de Seguridad y Salud que se adjunta al Proyecto, se establece un plazo de ejecución de VEINTICUATRO MESES, que serán contados a partir de los tres meses que tiene el promotor para iniciar las obras, una vez se le haya practicado la notificación a que de lugar el acuerdo de concesión de licencia.+

2.1.2. EXPTE. Nº 190/07. CAJAL Y MURILLO, S. L., LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 11 VIVIENDAS Y GARAJE, EN C/ GIBRALTAR ESPAÑOL, 31 Y 33 c.v. C/ DE LA VEGA, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por CAJAL Y MURILLO, S. L., con NIF.: B-84838945, representado por D. José Luís Sola Corbacho, con domicilio en Avda. Rey Juan Carlos I, 2, 2º-G, solicitando la licencia de obras para construcción de 11 viviendas y garajes, en C/ Gibraltar Español, 31 y 33 c.v. C/ de la Vega, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21-02-08, y de la Sra. Secretaria de la misma fecha.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a CAJAL Y MURILLO, S. L., la licencia de obras para construcción de 11 viviendas y garajes, en C/ Gibraltar Español, 31 y 33 c.v. C/ de la Vega, de esta villa. Debiendo presentar documentación técnica debidamente visada por el Colegio Oficial; y condicionada a la instalación del contador de agua correspondiente así como de saneamiento a la red general, previa personación en las dependencias municipales para darse de alta en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 21.496,45 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 7.971,11 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 16.606,47 euros en concepto de I.C.I.O., por el interesado con fecha 11-09-2007. Debiendo procederse a la devolución de 213,21 euros al interesado en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y de 2.867,92 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 3.249,90 euros. Habiendo sido abonada por CAJAL Y MURILLO, S. L.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de

los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por los Arquitectos D. Francisco López-Nieto y D^a Paz Hernández Flor y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

Por la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. José Luis Sola Corbacho en representación de CAJAL Y MURILLO, S.L., para solicitar licencia de edificación. Siendo los Arquitectos del Proyecto y Directores de la obra; D. Francisco López-Nieto Truyols y D^{ña}. Paz Hernández Flor, el Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud D. Tomás Sancho López, según se comprueba en los oficios presentados. Tras las modificaciones presentadas el 12 de febrero de 2008, los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación, exponen:

OBSERVACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. En Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones muy integradas y situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. Esta condición debe ser subsanada antes de la finalización de la estructura.

A2. Las plazas 8 y 9 debieran no ser vinculadas a las viviendas del inmueble. (Art. 3.3.2. NNSS).

A3. Aparece justificada la maniobrabilidad de la salida del garaje con montacoches, espacio previo y radios de giro, aunque no se llegan a los 4 m. exigidos por las NNSS. Cuestión a dictaminar. (Art. 3.3.2. NNSS).

A6. El acceso a la vivienda A, en una profundidad mínima de 1,20 metros, será cuando menos de 1,20 metros. (Art. 3.3.1. NNSS). No se encuentran los planos A04' y A05'.

ANEXOS NORMATIVOS. B

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación. En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado. -En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua. -En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas,

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

as canalizan, discurran por la superficie de los tar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible, - Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención -Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada. - Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada. -Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada. -Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda. Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc. . En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.-. Si fuera necesario el uso de Grúa, deberá presentarse en el Ayuntamiento la documentación necesaria para su instalación.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales. .-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad.

Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización .DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y . DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 18 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. +

2.1.3. EXPTE. Nº 221/07. D. JOSÉ IGNACIO SIMÓN AMADO, LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS, LOCAL Y GARAJE, EN C/ PUENTE, 6, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. José Ignacio Simón Amado, con DNI.: 9.259.080-Q, con domicilio en C/ Rubens, 20, 2º A, C.P. 28933 de MOSTOLES (Madrid), solicitando la licencia de obras para construcción de 16 viviendas local y garaje en C/ Puente, 6, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20-02-08, y de la Sra. Secretaria de fecha 21-02-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a D. José Ignacio Simón Amado la licencia de obras para construcción de 16 viviendas local y garaje en C/ Puente, 6, de esta villa. Debiendo presentar documentación técnica debidamente visada por el Colegio Oficial; y condicionada a la instalación del contador de agua correspondiente así como de saneamiento a la red general, previa personación en las dependencias municipales para darse de alta en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 30.023,15 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 10.757,87 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 19.111,37 euros en concepto de I.C.I.O., por el interesado con fecha 08-10-2007. Debiendo procederse a expedir una liquidación para el ingreso por el sujeto pasivo de 72,65 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 81,26 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 1.672,20 euros. Que deberá ser abonada por D. JOSÉ IGNACIO SIMÓN AMADO.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

opción de estos acuerdos al interesado, a la Concejalía Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

Í Revisada la documentación presentada no se han observado incumplimiento de los parámetros urbanísticos esenciales aunque si se han observado algunas deficiencias de las que se dan cuenta entre las siguientes:

Advertencias específicas al proyecto:

En la planta de acotado del sótano, se representan los pilares, todos iguales, de una dimensión de 30 x 30 y no en la verdadera dimensión determinada en el cálculo de estructuras. Comprobada esta, se sospecha que las plazas 14 y 16, tendrán una dimensión libre ligeramente por debajo de la mínima exigida por nuestra normativa de 2,20 x 4,50 y en consecuencia a, tantas plazas como deban suprimirse por incumplir las dimensiones libres mínimas en todo punto, tantas viviendas deberán destinarse a oficinas u otros usos compatibles.

La altura libre proyectada de suelo a techo en el sótano, es de 2,50, debiendo advertir que la altura libre mínima en cualquier punto deberá ser de 2,20 libre de todo descuelgue por motivos estructurales o de instalaciones bien sea saneamiento colgado, bien conductos de ventilación forzada etc..

Consideraciones y/o advertencias de carácter general:

En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurren por la superficie de los viales.

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Igualmente con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

En todas las edificaciones se obliga a recoger las aguas de cubierta preferentemente con canalón oculto, estando prohibidas las bajantes por exterior de la fachada, pudiendo ocultarse a la altura de techo de planta baja y con vertido directo a la red interior de saneamiento.

Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E. (Código Técnico de la Edificación). Son de aplicación a este proyecto todos los Documentos Básicos contemplados en el C.T.E. en toda su extensión. En todo caso, la

responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

Plazo de ejecución: Conforme a lo determinado en el Estudio Básico de Seguridad y Salud que se adjunta al Proyecto, se establece un plazo de ejecución de VEINTICUATRO MESES, que serán contados a partir de los tres meses que tiene el promotor para iniciar las obras, una vez se le haya practicado la notificación a que de lugar el acuerdo de concesión de licencia.+

2.1.4. EXPTE. Nº 136//07. TITANIUM FINANCE, S. L., LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS, LOCAL Y GARAJE, EN C/ BATALLA DEL EBRO, 6, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por TITANIUM FINANCE, S. L., con CIF.: B-83.708.305 con domicilio en C/ Cuevas de Altamira, 29, 5º A, C.P. 28054 de Madrid, representado por D. Alberto Lara Cobo, solicitando la licencia de obras para construcción de 4 viviendas, local y garaje, en C/ Batalla del Ebro, 6, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19-02-08, y el Vº Bº de la Sra. Secretaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a TITANIUM FINANCE, S. L., la licencia de obra para la construcción de 4 viviendas, local y garaje, en C/ Batalla del Ebro, 6, de esta villa. Debiendo presentar documentación técnica debidamente visada por el Colegio Oficial; y condicionada a la instalación del contador de agua correspondiente así como de saneamiento a la red general, previa personación en las dependencias municipales para darse de alta en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 11.039,20 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 3.943,26 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 7.143,59 euros en concepto de I.C.I.O., por

2007. Debiendo prodecer a la devolución al Ayuntamiento de Tasa por Actuación Urbanística, y 36,88 euros en concepto de I.C.T.U.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 990,00 euros. Habiendo sido abonada por TITANIUM, FINANCE, S. L.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Melchor Maseda Rey, y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

En la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Alberto Lara Cobo en representación de TITANIUM FINANCE, S.L., para solicitar licencia de edificación. Siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Melchor Maseda Rey, el Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud D. Francisco José Mesa Sánchez, según se comprueba en los oficios presentados. Tras las modificaciones presentadas el día 17 de enero de 2008. Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen:

**OBSERVACIONES FUNDAMENTALES. A
ALZADOS Y SECCIONES**

A1. Se recuerda que la altura situada de 2,20 metros libres podría tener problemas si existen instalaciones colgadas porque en todo punto debe cumplirse con ésta altura mínima libre.

A2. En la pared medianera del patio se sitúan 0,30 metros de altura generándose servidumbre de luces y vistas si esta cubierta en algún momento fuera transitable, aunque en el proyecto se indica que no.

A3. Con relación a las placas solares, exigidas por el Código Técnico, se recuerdan los puntos 2 y 3 aprobados en el Ayuntamiento-Pleno; ~~En~~ En el Resto de las zonas, según el tipo de cubierta, la solución debiera ser la siguiente; -a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones muy integradas, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero.

A4. La última arqueta sifónica y registrable situada en lugar común. (Art. 3.2.17. NNSS).

A5. Se debería reconsiderar la superficie de iluminación de algunas de las estancias, ya que según las Normas Subsidiarias de Torrijos, debe ser no inferior a 1/8 de la superficie. Aunque se ha resuelto en planta, no aparece el

plano de carpinterías por lo cual se atenderá a este requisito en el proceso de la obra.

A6. La situación y justificación del Almacén de Contenedores y Espacio de reserva en el proyecto presentado, con sus instalaciones y espacios precisos deberá adecuarse al CTE (DB-HS2).

ANEXOS NORMATIVOS. B

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación. En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado. -En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua. -En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurren por la superficie de los viales. -Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible, - Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención -Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada. -Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada. -Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada. -Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda. Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc. . En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.-. Si fuera necesario el uso de Grúa, deberá presentarse en el Ayuntamiento la documentación necesaria para su instalación.-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales. -Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad.Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización . DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y . DB-HS Salubridad. En todo

plimiento recaerá en los agentes implicados en la de Ordenación de la Edificación.

El plazo para la ejecución de la obra, al no quedar determinado en el proyecto, se establece en 15 meses, que serán contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de concesión de la preceptiva licencia.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. +

2.1.5. EXPTE. Nº 168/89. D. JULIO HIDALGO MARTÍN, SUBROGACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS, LOCAL Y GARAJE, EN C/ GIBRALTAR ESPAÑOL, 17, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. Julio Hidalgo Martín con DNI.: 70.400.413-N, con domicilio en Plaza de San Gil, 12, de Torrijos, solicitando la licencia de obras para construcción de 2 viviendas, local y garaje, en C/ Gibraltar Español, 17, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19-02-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a D. Julio Hidalgo Martín, la subrogación de la licencia de obras para construcción de 2 viviendas, local y garaje, en C/ Gibraltar Español, 17, de este municipio, y condicionada a la instalación del contador de agua correspondiente así como de saneamiento a la red general, previa personación en las dependencias municipales para darse de alta en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 696,93 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 696,93 euros en concepto de I.C.I.O., por el interesado con fecha 23-01-2008; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. José Luís Escobar Aguado y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 24 de Agosto de 1.989, adoptó el acuerdo de conceder licencia de obras a D. José Vázquez de la Cruz, para construir, en la C/. Gibraltar Español, números 17 y 19, un edificio de tres plantas sobre la rasante, destinado a albergar dos viviendas, local y garaje, ajustándose al proyecto técnico presentado del que es autor el Arquitecto D. José-Luís Escobar Aguado. En el se definía un edificio con planta baja y dos plantas más en la primera se disponía local y dos plazas de garaje, vinculadas estas a las dos viviendas dispuestas en cada una de las respectivas plantas superiores.

El concesionario de la licencia, sin embargo, dispuso otra distribución en la que destacaba la conversión de la planta primera en local para secadero de jamones. Más tarde la edificación sufrió una intervención judicial, que la adjudicó, mediante subasta, a la Caja de Castilla La Mancha, quién a su vez la enajenó a D. Julio Hidalgo Martín.

Este último señor, solicitó licencia de obra menor para revertir el estado de la edificación a las dos viviendas en planta primera y segunda y local y garaje en planta baja con las dos plazas vinculadas tal y como exige y exigía la normativa de aplicación y como se concedió la licencia y como debe exigirse para la posterior licencia de primera ocupación, debiéndose acreditar este extremo notarial o registralmente.

El señor Hidalgo, acredita que se ha subrogado a los contratos de prestación de servicios que el Sr. de la Cruz suscribió para la redacción de proyecto y dirección de la obra y no existe inconveniente en la subrogación solicitada. +

2.2. LICENCIAS DE PARCELACIÓN/SEGREGACIÓN Y OTROS.-

2.2.1. EXPTE. 4/2006 . MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL. CAMBIO DE CALIFICACIÓN DEL SECTOR 1-B.-

Dada cuenta de la petición efectuada por la Delegación Provincial de la consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda en relación con el expediente de Modificación Puntual Nº 2 de las Normas Subsidiarias de planeamiento Municipal relativas a el cambio de Calificación del Sector 1-B.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Dar continuidad al expediente que se esta tramitando para la modificación Nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

los acuerdos a la Delegación Provincial de la
el Territorio y Vivienda de la Junta de
Comunidades de Castilla-La Mancha, a Intervención, a los Servicios Técnicos
Municipales, a Secretaría y a los Sres Concejales Delegados de Urbanismo y
Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. EXTRE. 8/2006 . CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN EN LA PLAZA SAN ISIDRO.-

Dada cuenta de la solicitud formulada por la empresa VELASCO OBRAS Y
SERVICIOS, S.A., de fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento el
21 de febrero de 2008 en la cual solicita le sea concedida una prórroga de las
obras de adecuación del entorno de la Plaza de San Isidro+de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los
siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder una prórroga de 1 mes, desde el 10 de marzo al 10 de
abril de 2008.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a la empresa Velasco, Obras y
Servicios, S. A., a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, a
Secretaría y a los Sres Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para
su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. CUENTA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS DEL EJERCICIO 2.007, RENDIDA POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA.-

Visto el Informe de fecha de 13 de febrero de 2008, emitido por Tesorería e
Intervención municipales que se incorpora como Anexo I, esta Alcaldía
Presidencia, en uso de las atribuciones legalmente atribuidas.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los
siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta de Gestión Tributaria y Recaudación del
ejercicio 2007 rendida por el Organismo Autónomo Provincial, incluidas las
anulaciones acordadas y/o propuestas por un importe total de 281.243,11", de
conformidad con el expediente remitido.

SEGUNDO.- Aprobar que, como consecuencia de la aprobación de dicha
Cuenta, se efectúen en la contabilidad municipal los asientos oportunos que
procedan derivados de la misma con fecha de 31 de diciembre de 2007, a los
efectos de que pueda procederse al cierre y liquidación de dicho ejercicio
presupuestario.

TERCERO.- Aprobar el reconocimiento de obligaciones a favor del Organismo
Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por la prestación del Servicio de
Recaudación durante el ejercicio 2.007, por un importe de ciento siete mil

treinta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (112.022,49 ".), con el siguiente desglose:

- Premio Cobranza aplicado entregas a cuenta Enero-Noviembre: 7.063,86 " .
- Premio Cobranza Entrega a Cuenta Diciembre: 808,85 " . (*)
- Premio Cobranza Total Liquidación: 104.149,78 " . (*)

*Estas dos últimas cantidades pendientes de pago al O.A.P.G.T. se descontarán del Pendiente de Pago al Ayuntamiento por el resultado de la Cuenta de Recaudación correspondiente el ejercicio 2.007.

CUARTO.- Dar traslado a la Diputación Provincial Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, a Intervención, a Secretaría y al Sr. Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

4.1. EXPTE. 1/2008. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR PLAN PROA. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito recibido de la Consejería de Educación y Ciencia, y registrado en este Ayuntamiento con fecha 20 de febrero de 2008, en el cual se requiere la designación por este Ayuntamiento de dos miembros para constituir una Comisión de Seguimiento+ del convenio firmado con dicha Consejería para el desarrollo del Programa de Acompañamiento Escolar Plan Proa+.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Nombrar como Titular para la mencionada Comisión de Seguimiento+ a D. José M^a Flores García, y como suplente a D^a M^a Jesús Flores García.

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a Secretaría y al Concejal Delegado de Educación y Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos

4.2. APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS CON EL CLUB DEPORTIVO TORRIJOS , EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y LA ASOCIACIÓN SANTÍSIMO CRISTO DE LA SANGRE.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, aprobados definitivamente por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Febrero de 2008, en los cuales se destinaba crédito, para la concesión directa de las subvenciones siguientes:

por importe de 48.000” .

- Instituto Municipal de Actividades Deportivas, por importe de 58.000” .
- Asociación Santísimo Cristo de la Sangre, por importe de 10.200” .

Vistas las bases para la concesión de estas subvenciones, que se establecen en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada mediante Acuerdo del Pleno, en la sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2005.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Otorgar las siguientes subvenciones y formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, a:

- Club Deportivo Torrijos, con CIF G-45398559, por importe de 48.000” .
- Instituto Municipal de Actividades Deportivas, con CIF G-45681145, por importe de 58.000” .
- Asociación Santísimo Cristo de la Sangre, con CIF G- 45255932, por importe de 10.200” .

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a las partidas 4521.48907, 4521.48910 y 4511.48915 del vigente presupuesto.

TERCERO.- Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Sres. Concejales Delegados de Deportes y Hacienda.

5. ESCRITOS Y COMUNICADOS.-

5.1 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.-

5.1.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A INVERSIONES COHUMO, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la siguiente fianza depositada en la Tesorería Municipal: a INVERSIONES COHUMO, S. L., con C.I.F.: B-84.064.948, con domicilio en C/ Madrid, 53, 2º B, C.P. 28970 de HUMANES DE MADRID (Madrid), fianza por importe de 2.800,00 euros, constituida el 29-06-2005, en Metálico, por fianza construcción 15 viviendas C/ Cava Alta, 13 y 15, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A INVERSIONES COHUMO, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la siguiente fianza depositada en la Tesorería Municipal: a INVERSIONES COHUMO, S. L., con C.I.F.: B-84.064.948, con domicilio en C/ Madrid, 53, 2º B, C.P. 28970 de HUMANES DE MADRID (Madrid), fianza por importe de 1.200,00 euros, constituida el 4-11-2004, en Metálico, por fianza derribo edificación en C/ Cava Alta, 13, Callejón Arrabal, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A INVERSIONES COHUMO, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la siguiente fianza depositada en la Tesorería Municipal: a INVERSIONES COHUMO, S. L., con C.I.F.: B-84.064.948, con domicilio en C/ Madrid, 53, 2º B, C.P. 28970 de HUMANES DE MADRID (Madrid), fianza por importe de 3.000,00 euros, constituida el 9-03-2005, en Metálico, por fianza construcción 9 viviendas C/ Río Guadarrama, 2, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A HÉGALO, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la siguiente fianza depositada en la Tesorería Municipal: a Hégalo, S. L., con C.I.F.: B-45.548.237, representado por D. Ángel Luís López Díaz con domicilio en C/ Cirilo Montero, 3, 4º B, de Torrijos, fianza por importe de 900,00 euros, constituida el 21-1-2005, en Metálico, por fianza movimiento de tierras en C/ Pensamiento, 12, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.5. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A HÉGALO, S. L.-

Expediente fiscalizado de conformidad por la unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la siguiente fianza depositada en la Tesorería Municipal: a Hégalo, S. L., con C.I.F.: B-45.548.237, representado por D. Ángel Luís López Díaz con domicilio en C/ Cirilo Montero, 3, 4º B, de Torrijos, fianza por importe de 600,00 euros, constituida el 6-4-2005, en Metálico, por fianza construcción 8 viviendas en C/ Pensamiento, 12 , de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.6. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. TOMÁS BOYERO MAYO.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la siguiente fianza depositada en la Tesorería Municipal: a D. TOMÁS BOYERO MAYO, con C.I.F.: 3.787.470-Z, con domicilio en C/ Cirilo Calderón, 26, de Torrijos, fianza por importe de 900,00 euros, constituida el 5-7-2005, en Metálico, por fianza construcción vivienda en C/ Cirilo Calderón, 26, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.7. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A Dª TERESA LÓPEZ FRÍAS.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la siguiente fianza depositada en la Tesorería Municipal: a Dª TERESA LÓPEZ FRÍAS, con C.I.F.: 3.800.385-A, representado por D. en C/ Lucero, 8, de Torrijos, fianza por importe de 900,00 euros, constituida el 26-4-2006, en Metálico, por fianza obras en C/ Martiniano Hernández Díaz -Prieto, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.8. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A TEJAR HNOS. RUIZ, S. L. .-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la siguiente fianza depositada en la Tesorería Municipal: a TEJAR HNOS. RUIZ, S .L., con C.I.F.: B-45.555.174, representado por D. Ángel Ruiz Rodríguez con domicilio en C/ Tejar, 68, de

Torrijos, fianza por importe de 1.800,00 euros, constituida el 16-6-2004, en Metálico, por fianza derribo edificaciones en C/ Tejar, 54-56-58, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.9. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A TEJAR HNOS. RUIZ, S. L. .-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la siguiente fianza depositada en la Tesorería Municipal: a TEJAR HNOS. RUIZ, S .L., con C.I.F.: B-45.555.174, representado por D. Ángel Ruiz Rodríguez con domicilio en C/ Tejar, 68, de Torrijos, fianza por importe de 1.500,00 euros, constituida el 18-1-2007, en Valores, por fianza tendido línea subterránea en C/ Tejar c.v. C/ Voluntarios de Toledo, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.10. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. JUAN CARLOS GALINDO MAQUEDA.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la siguiente fianza depositada en la Tesorería Municipal: a D. JUAN CARLOS GALINDO MAQUEDA, con C.I.F.: 3.833.982-C, con domicilio en Avda. Plaza de Toros, 25, de Torrijos, fianza por importe de 1.100,00 euros, constituida el 8-4-2002, en Metálico, por fianza construcción de vivienda en Avda. Plaza de Toros, 25 y 27, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.11. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. ANTONIO ESCOBAR SERRANO.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la siguiente fianza depositada en la Tesorería Municipal: a D. ANTONIO ESCOBAR SERRANO, con C.I.F.: 4.093.451-A, con domicilio en Avda. de la Estación, 31, 3º A, de Torrijos, fianza

constituida el 27-05-2005, en Valores, por fianza
12, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.12. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A CONSTRUCCIONES STMO. CRISTO DE LA SANGRE.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la siguiente fianza depositada en la Tesorería Municipal: a CONSTRUCCIONES STMO. CRISTO DE LA SANGRE , con C.I.F.: B-45.590.197, representado por D^a Yolanda Pérez Alonso en C/ Puente, 32, de Torrijos, fianza por importe de 1.200,00 euros, constituida el 23-12-2005, en Metálico, por fianza construcción cinco viviendas en C/ Cubero, 32, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.13. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D^a M^o CARMEN SIMÓN MARTÍN, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la siguiente fianza depositada en la Tesorería Municipal: a D^a M^a CARMEN SIMÓN MARTÍN, S. L., con C.I.F.: B-45.244.233, con domicilio en C/ Huertas, s/n, de Albarreal de Tajo (Toledo), fianza por importe de 44.042,54 euros, constituida el 16-7-2003, en Valores, por fianza Estudio de Detalle Sector 6-A, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.14. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. RAFAEL MARQUÉS ALONSO.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la siguiente fianza depositada en la Tesorería Municipal: a D. RAFAEL MARQUÉS ALONSO, con C.I.F.: 50.945.645, con domicilio en Avda. de los Andaluces, 16, C.P. 28971 de GRIÑON (Madrid), fianza por importe de 900,00 euros, constituida el 28-10-2004, en Metálico, por derribo vivienda planta baja en C/ Las Minas, 3, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.15. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A IMPERIO CASA 2005, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la siguiente fianza depositada en la Tesorería Municipal: a IMPERIO CASA 2005, S. L., con C.I.F.: B-83.875.245, representado por D. Rafael Marqués Alonso con domicilio en Avda. de los Andaluces, 16, C.P. 28971 de GRIÑON (Madrid), fianza por importe de 900,00 euros, constituida el 16-5-2005, en Metálico, por fianza construcción seis viviendas en C/ Las Minas, 3, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. TRIENIOS.-

5.2.1. RECONOCIMIENTO TRIENIOS A D. ANTONIO LÓPEZ SIMAL.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros acuerda aprobar el reconocimiento de trienios al Operario que seguidamente se detalla:

PRIMERO.- A D. ANTONIO LÓPEZ SIMAL, con DNI.: 70.405.515-P, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, TREINTA Y TRES años de servicios que se cumplieron el día 1 de marzo próximo y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al UNDECIMO TRIENIO.

SEGUNDO.- Dar traslados al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por Oterminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,